



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros
y Servicios

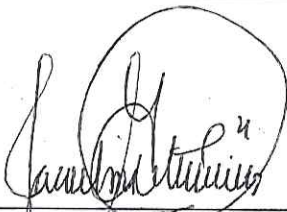
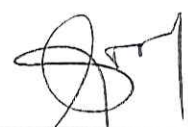

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

38

FECHA: 21 de enero de 2020

PEDIDO No. CA-009-2020

Unidad Ejecutora:	COORDINACIÓN ACADEMICA		
Partida Presupuestaria:	2020-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS TECNICOS	MES	029	11
<p>NOTA: PAGO A PRISCILA RUIZ VELIZ, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS A LA ENCA SEGÚN CONTRATO No. 2020-029-016-CA-ENCA DEL 21/01/2020 AL 30/11/2020.</p>			

 Jackeline Gutierrez Secretaria Coordinación Académica	 Ing. Miguel Garcia Coordinador Académico -ENCA-	
--	--	---

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06/02/2017

Factura Pequeño Contribuyente

PRISCILA RUIZ VELIZ
Nit Emisor: 1595906K
PRISCILA RUIZ VELIZ
1 AVENIDA CASA 2 VILLAS DEL CHOACORRAL 2 zona 0, San Lucas
Sacatepequez, SACATEPEQUEZ
NIT Receptor: 4998952
Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3AC62916-3ABE-4107-862B-81DB06419048
Serie: 3AC62916 Número de DTE: 985547015
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 03-feb-2020 11:22:45
Fecha y hora de certificación: 03-feb-2020 11:22:45
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por servicios técnicos prestados a la ENCA, del 21 al 31 de enero de 2020 según contrato No. 2020-029-016-CA-ENCA	1,064.52	0.00	1,064.52	
TOTALES:					0.00	1,064.52	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Priscila Ruiz Veliz
Cancelado



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 2

Período:	21 al 31 de enero 2020 ✓
Contrato No.:	2020-029-016-CA-ENCA ✓
Técnico o Profesional responsable:	Priscila Ruiz Véliz ✓
Tipo de Actividad:	Servicios Técnicos ✓
Honorario:	Q. 1,064.52 ✓

Descripción de las Actividades:

- Elaboraré el programa de unidad del curso Inglés 4 para los alumnos de VII cuatrimestre de la carrera de Perito Forestal
- Planifiqué de las primeras semanas del curso.
- Elaboré presentaciones, hojas de trabajo y ejercicios con los contenidos de:
 - ✓ Use infinitives to give reasons
 - ✓ Use it in sentences like It's easy to do
 - ✓ Ask and give advice and suggestions
 - ✓ Talk about vacation and getting ready for a tri´
 - ✓ Respond to suggestions
 - ✓ Use I guess to sound less sure about something.
 - ✓ Use whose...? and mine, yours, his, hers, etc.
 - ✓ Order adjectives before nouns and the pronouns one and ones
 - ✓ Talk about your home, your belongings and your habits
 - ✓ Use do you mind...? To ask for permission and Would you mind...? To make requests.
 - ✓ Agree to requests in different ways
 - ✓ Vocabulario: viajes y partes y cosas de una casa
- Los alumnos fueron provistos con material didáctico correspondiente a los temas visto tales como, fotocopias de ejercicios, fotocopias de libro Touchstone 2 unidades 7 y 8, flashcards de vocabulario, postales de lugares, posters, marcadores, workbook.
- Los estudiantes desarrollaron la habilidad de escritura, con gramática del idioma inglés, con ejercicios escritos tanto en su cuaderno como en hojas de trabajo, y ejercicios en fotocopias del libro Touchstone 2 unidades 7 y 8.
- Los alumnos desarrollaron la habilidad de lectura del idioma inglés, con lecturas y ejercicios del libro Touchstone 2 unidades 7 y 8.
- Los alumnos desarrollaron la habilidad de comprensión auditiva del idioma inglés, con audios del libro Touchstone 2 unidades 7 y 8.
- Los alumnos desarrollaron de la habilidad verbal del idioma inglés, con ejercicios orales, como conversaciones, entrevistas y exposiciones.
- Se pasó asistencia al iniciar cada clase.
- Se Revisó y retroalimentó diariamente los ejercicios en clase.




Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011





Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 2

	 
 Priscila Ruiz Veliz Técnico	Ing. Miguel Garcia Turnil Jefe Inmediato



Ing. Agro. Miguel Garcia Turnil
Coordinador Académico

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2020-029-016-CA-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el veintiuno de enero del año dos mil veinte **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve (259-2019) con y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas. Y por otra parte **PRISCILA RUIZ VELIZ**, Cuarenta y cinco (45) años de edad, Soltera, Perito Contador, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos cuarenta y seis veinticinco mil trescientos setenta y uno, cero ciento uno (2546 25371 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: sector 2 casa 2 Villas de Choacorrall, San Lucas Sacatepéquez, Guatemala, y a quién en adelante podrá denominarse como **“LA TECNICO” O LA CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La **TECNICO**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Preparar contenido didáctico para el desarrollo las clases teóricas, b) Evaluar el desempeño de los estudiantes, c) Presentar resultados a la Coordinación Académica, d) Atención a estudiantes fuera del horario de clases. e) Realizar todas aquellas actividades que sean asignadas por el jefe inmediato y/o Coordinador Académico. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará a la **TECNICO**, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 52/100 (Q. 31,064.52)**, los cuales se pagarán en un primer pago de **MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 52/100 (Q1,064.52)** correspondiente al veintiuno de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, diez pagos

mensuales de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** por el periodo comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinte . Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CIENTO QUINCE TRES GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2020-11300063-11-00-000-003-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de la **TECNICO** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del veintiuno de enero del años dos mil veinte al treinta de noviembre del año dos mil veinte, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** la **TECNICO**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la **TECNICO** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** La **TECNICO**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de la **TECNICO**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

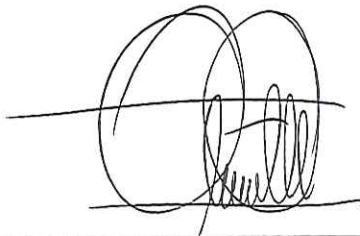
PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la **TECNICO. NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual la **TECNICO**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **LA CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 
Priscila Ruiz Veliz

f) 
Oscar Rolando Castillo Perez

NIT: 1695900-K.

Fidels

FINANZA C-2
Cumplimiento

POLIZA No. 764504

ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JUI-36-2012 de la Junta Monetaria, se constituye a favor del Beneficiario de presente póliza, en las condiciones y particularidades que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA - ENCA
Fiado:	PRISCILA RUIZ VELIZ
Dirección del fiado:	Sector 2 Casa 2 Vías de Chetumal San Lucas Sacalá Peten
Contrato Numero:	2020-029-016-CA-ENCA del 21/01/2020
Valor del contrato:	Q. 3,106,456 (TRES MIL CIENTO SEIS QUETZALES con 457/100)
Objeto del contrato:	Servicios Técnicos
Plazo del contrato:	Del 21/01/2020 al 30/01/2020
Valor fianzado:	Q. 3,106,456 (TRES MIL CIENTO SEIS QUETZALES con 457/100), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones que el Beneficiario contrae en virtud de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JUI-36-2012 de la Junta Monetaria, se constituye a favor del Beneficiario de presente póliza, en las condiciones y particularidades que se expresan a continuación:

La presente póliza de fianza se extiende con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 (tercer) y 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y sus Reglamentos, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, fianzadora como aseguradora y fianzataria como asegurado.

EN FE DEL CUAL, se extiende, esta y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 23 de enero de 2020

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

[Firma manuscrita]

Firmado Digitalmente por:
HEWELIN ANGELINA
GUTIERREZ GONZALEZ
Fecha: 2020.02.06 09:25:01
CST
Motivo: Autorización

FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Finanzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1971, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JUI-36-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Esta documenta electrónica cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Círculo No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidels, S.A. Si desea ver o descargar el Círculo No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

ASEGURADORA FIDELIS S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JUI-36-2012 de la Junta Monetaria, se constituye a favor del Beneficiario de presente póliza, en las condiciones y particularidades que se expresan a continuación:

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones que el Beneficiario contrae en virtud de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JUI-36-2012 de la Junta Monetaria, se constituye a favor del Beneficiario de presente póliza, en las condiciones y particularidades que se expresan a continuación:

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Círculo No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidels, S.A. Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí

Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí



Código de Validación

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión Impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Círculo No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidels, S.A. Si desea ver o descargar el Círculo No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD
Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 No. 764504
Fiado: PRISCILA RUIZ VELIZ
Monto: Q. 3,106,456
Fecha: 23/01/2020

[Firma manuscrita]